Página 1 de 15 Código: 2BS-FR-0024	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 2	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

GS-2026 - -DECAS/JEFAT-20.1

Ciudad y Fecha: Yopal 31/08/2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E)
Calle 15 No 15 A 33 Barrio El estero

Asunto: informe de supervisión Contrato Interadministrativo No. 084-5-200004-26

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de JULIO, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

1. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2026-004780 REGI7 del 01/04/2026**, la señora Capitan Ana Gabriela Linares Pantoja, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7) (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) CT, Cristian David Robles Guerrero.
2. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2026-011287 REGI7 del 16/07/2026**, la señora Mayor Luisa Fernanda MEJIA Rojas, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7) (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) IT, Ever Wilfredo Quintero Rincon

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe: El informe de supervisión se presentará mensualmente**

- **Consecutivo del informe presentado: 03**

1. No. Radicado GS-2026-045075-DECAS de fecha 01/05/2026
2. No. Radicado GS-2026-056378-DECAS de fecha 01/06/2026
3. No. Radicado GS-2026-068619-DECAS de fecha 01/07/2026

No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	**084-5-200004-26**
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA, (TILODIRAN-CHAPARRERA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL**
Valor inicial del contrato:	**$74.950.000.00**

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

Valor adiciones del contrato:	$34.000.000.00
Valor total del contrato:	$108.950.000.00
Plazo de ejecución	6 MESES
Prorrogas:	N/A
Modificatorios:	**CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula valor VALOR Y TARIFA del Contrato No. 084-5-200004-26 de fecha 26 de marzo del 2026, en el sentido de adicionar la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34´000.000.00) M/CTE, el cual quedará así;** **VALOR** **El valor del contrato es de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($74.950.000,00) M/CTE, discriminados así:** **ACTA 001 ADICIÓN: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34´000.000.00) M/CTE.** **El valor final del contrato es de: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($108.950.000,00) M/CTE.**
Otros:	N/A
Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana. La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. Causales de devolución 1. Persona corresponde a otro responsable de pago 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. 3. Factura ya pagada o en trámite 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato; y poder realizar el respectivo pago". Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: Certificación bancaria. Fotocopia del RUT. NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos". En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado. y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.
CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.
LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33. Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito)".
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:
16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co
El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica. Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.
PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo. Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.
PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.

- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.
PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:
Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

Anexar el Original de la autorización del suministro.

Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

[redacted] **01/07/2026** [redacted] **31/08/2026**

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Se realizó reunión el día 24 JULIO 2026 a las 14:30 horas, mediante videoconferencia por la plataforma TEAMS, con las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los

contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGQ2MjQwZGQtNDQ5MC00MjlhLWExNjYtZjJkNWI1NjQ4NmM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ced2870-7308-471e-af15-61b2f796b49c%22%2c%22Oid%22%3a%221792bc46-8ca7-4379-b428-fb37ac8d2ea1%22%7d

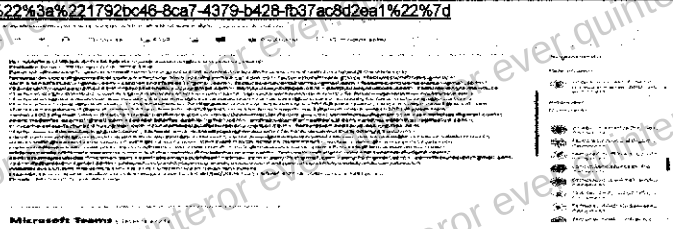

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	La entidad cumple con la prestación de servicios a todos nuestros usuarios de una forma eficaz
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Tenemos buena demanda y prioridad en las citas para nuestros usuarios
3.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Este se ve reflejado mes a mes, cuando radican facturas con sus respectivos soportes de seguridad social.
4.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto de fuga de información
5.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
6.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto, los pagos se han realizado sin ninguna complicación hasta la fecha.
7.Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
8.Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales. manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista: **a)** Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. **b)** Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **c)** La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. **d)** En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **e)** Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. **f)** Movilidad: (vehículos, certificado emisión de gases contaminantes) **g)** Sanidad: Productos libres de mercurios, garantizar suministros de productos que no produzcan efectos adversos. **h)** Cumplimiento normas RETIE. **i)** Dar cumplimiento a la legislación e gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes,	SI	Esta parte es asignada al técnico ambiental de la Unidad Prestadora de Salud, a que den cumplimiento, en caso que se llegue a presentar inconformidad o alguna queja por parte de nuestros usuarios.

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.		
9.Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto, se ha respetado los horarios de atención.
10.Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
11.En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
12.La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente." correrán por cuenta del prestador.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
13.La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
14.Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
15.Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	Una vez terminado el contrato se toma contacto con el encargado del área de facturación, indicándoles que el presupuesto se termino, para que cierren servicios y dejen solo urgencias, mientras sale nuevo proceso de contratación.
16.El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co	SI	Se cumple
17.Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos)	SI	Antes de realizar contrata con las diferentes entidades, se revisa que cumpla con las habilitaciones, junto con el auditor de calidad se supervisa.
18.En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.		Se tienen en cuenta para cada caso de paciente remitido
19.Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del	SI	Al usuario se le realiza una validación de derechos antes de realizar cualquier autorización, y se le indica que documentos debe presentar en el momento de su cita, para que cumpla con todos los requisitos y no genere traumatismos en el momento de asistencia a citas médicas, en este parte interviene el área de *referencia*. Hasta el momento no han regresado o perdido ninguna de sus citas asignadas.

usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20.Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.	SI	La entidad da cumplimiento al anexo 3
21.Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
22.Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	Las entidades siempre notifican mediante oficio, no se ha presentado ninguna modificación.
23.Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros afiliados y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.	SI	La entidad cumple con equipos y personal capacitado, para la atención de nuestros usuarios.
24.El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
25.Informar al Departamento de Policía Casanare – Unidad Prestadora de Salud, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	SI	La entidad esta notificando el porcentaje ejecutado, mediante oficio a la UPRES.
26.En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	SI	Cumple con la ejecución del contrato
27.El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoria clínica de concurrencia. El principal objetivo de la auditoria clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	SI	El auditor de calidad, tiene su cronograma de visitas a las entidades, hasta el momento no se ha presentado ninguna inconsistencia.
28.Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.	SI	Este punto se tiene en cuenta en el momento de contratar y durante la ejecución del contrato.
29.Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	SI	Cumple haciendo la presentación de sus servicios.
30.Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
31Contar con el sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
32.El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	SI	Cumple con los requisitos
33.Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	SI	Los envían mes a mes junto con la radicación de cuentas, realizando el cargue al modulo de central de cuentas
34.Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	SI	Cuentan con el servicio de TRIAGE, sin complicación.

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

35.Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto, con el área de referencia y contra referencia.
36.Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	SI	Cumplen realizando la atención a la población del subsistema de salud de la policía nacional.
37.De acuerdo a la resolución N° 3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	Cada que se presenta un servicio de urgencias. se comunican con referencia para solicitar la autorización.
38.El numero habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-autoriza@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co	SI	A estos correos o números telefónicos se comunica la entidad en caso de cualquier inconveniente o necesidad por parte del área de referencia.
39.Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	SI	Cumple presentando previamente un modelo de prestación de servicios
40.Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	SI	Una vez radicada la facturación el auditor de cuentas médicas, revisa una a una las facturas realizando las glosas pertinentes.
41.Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: **a)** El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **b) Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. **c)** Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **d)** Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá: *Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa*	SI	El seguimiento se realiza por parte de la doctora de salud ocupacional, quien hasta la fecha no reporta ninguna falencia.
42.El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto
43 Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	SI	Cumple con todas las medidas de bioseguridad.
44. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	Si	cumple
45. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	Si	cumple
46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de	si	cumple

la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		
47.El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	cumple
48.Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	cumple

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD INSTALADA DEL PRESTADOR:** Se requiere que el proponente cuente con la siguiente capacidad: GRUPO / CONCEPTO / CANTIDAD Ambulancias / Básica / 1 Ambulancias / Medicalizada / 1 Camas / Pediátrica / 4 Camas / Adultos / 4 Consultorio / Urgencias / 2 Consultorio / Consulta Externa / 4 Salas / Procedimientos / 1	x	
2	Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así: **APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA** Toma de muestras de laboratorio clínico Servicio farmacéutico Terapia respiratoria Terapia ocupacional Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje Fisioterapia Imágenes diagnosticas - ionizantes Imágenes diagnosticas - no ionizantes Laboratorio clínico **ATENCIÓN INMEDIATA** Urgencias Transporte asistencial básico Transporte asistencial medicalizado **CONSULTA EXTERNA** Ginecobstetricia Medicina interna Nutrición y dietética Pediatría **INTERNACIÓN** Hospitalización pediátrica Hospitalización adultos De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Casanare para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	x	
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Casanare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	x	

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	x	
5	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.	x	
6	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS), la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.	x	
7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	x	
8	Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el contreol y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdio al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.	x	
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	x	
10	El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co.	x	
11	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.	x	
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	x	
13	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO N° 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	x	
14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.	x	
15	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (*ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II*).	x	
16	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	x	
17	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	x	
18	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de	x	

	2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.	x	
20	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo decas.upres-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.	x	
21	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-qca@policia.gov.co. ***Resolución 1552 de 2013***: • Número total de citas asignadas • Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). ***Otros Indicadores***: • Total de egresos hospitalarios • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II • Urgencias atendidas por SOAT • Mortalidad en urgencias • % de infección intrahospitalario • % de reingreso • % de inasistencia en consulta	x	
22	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo un (1) consultorio de atención de urgencias. • Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 02 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos) por cada sede, con existencia obligatoria dentro de la IPS.	x	
23	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina general y odontología: Oportunidad máxima de 1 a 5 días para la asignación de la cita.	x	
24	Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	x	
25	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*, firmado por el representante legal de la entidad	x	
26	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL* firmado por el representante legal de la entidad	x	

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

N/A

No. Cto. Tercero	OBJETO	VALOR		FECHA DE ENTREGA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES *
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$74.950.000,00
ADICIONES: No. _acta 001 de fecha_03/08/2026.	$34.000.000.00
MODIFICACIONES: No.___ de Fecha__N/A___.	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$108.950.000.00

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO Especificar por separado el recurso R10 – R16.	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
UPRES	*$108.950.000.00*	*R.16*	*$49.357.058.00*	*$72.871.107.00*	*$36.078.893.00*	*IT. EVER WILFREDO QUINTERO RINCON*
	N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	*$108.950.000.00*	*100%*
Valor total de las entregas	*$72.871.107,00*	*66.88%*
Valor total facturado:	*$49.357.058.00*	*45.30%*
Valor facturado pendiente de pago:	*$49.357.058.00*	*45.30%*
Valor pagado:	*$23.514.049.00*	*21.58%*
Valor pendiente de entrega:	*$36.078.893.00*	*33.12%*

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N°05	$11.271.593.00	21/04/2026	$ 232.871,00	HOCY5783	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/05/2026	$ 357.073,00	HOCY5813	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/05/2026	$ 114.725,00	HOCY5824	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		27/04/2026	$ 243.405,00	HOCY5834	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		28/04/2026	$ 263.920,00	HOCY5835	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		28/04/2026	$ 292.197,00	HOCY5836	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/05/2026	$ 1.337.428,00	HOCY5875	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		1/05/2026	$ 116.508,00	HOCY5881	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/05/2026	$ 48.237,00	HOCY5896	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/05/2026	$ 301.786,00	HOCY5904	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/05/2026	$ 442.893,00	HOCY5966	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6061	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6063	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6065	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/05/2026	$ 318.811,00	HOCY6068	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/04/2026	$ 393.662,00	HOCY6069	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/04/2026	$ 1.510.690,00	HOCY6148	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/05/2026	$ 147.485,00	HOCY6150	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/05/2026	$ 73.743,00	HOCY6152	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/05/2026	$ 112.864,00	HOCY6199	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/05/2026	$ 48.237,00	HOCY6203	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/05/2026	$ 206.257,00	HOCY6210	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6224	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/05/2026	$ 48.237,00	HOCY6228	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6230	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6237	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/05/2026	$ 48.237,00	HOCY6282	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/05/2026	$ 1.020.749,00	HOCY6284	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6378	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

		12/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6384	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6386	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/05/2026	$ 75.406,00	HOCY6398	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13/05/2026	$ 290.533,00	HOCY6432	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		15/05/2026	$ 750.565,00	HOCY6448	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/05/2026	$ 95.920,00	HOCY6461	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/05/2026	$ 102.020,00	HOCY6464	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		15/05/2026	$ 231.795,00	HOCY6471	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		30/04/2026	$ 73.743,00	JLL108	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29/04/2026	$ 734.651,00	JLL109	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/05/2026	$ 90.930,00	JLL111	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		6/05/2026	$ 63.935,00	JLL113	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/05/2026	$ 63.935,00	JLL119	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/05/2026	$ 63.935,00	JLL122	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13/05/2026	$ 90.930,00	JLL123	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
N°06	$15.667.044,00	13/04/2026	$ 121.695,00	CSR230	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13/05/2026	$ 560.552,00	HOCY7168	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29/05/2026	$ 66.534,00	HOCY7179	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/05/2026	$ 48.237,00	HOCY7182	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		27/05/2026	$ 133.069,00	HOCY7183	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		1/06/2026	$ 161.345,00	HOCY7195	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		15/04/2026	$ 272.791,00	HOCY7203	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		31/05/2026	$ 112.392,00	HOCY7239	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7255	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/06/2026	$ 1.342.679,00	HOCY7271	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/06/2026	$ 5.700,00	HOCY7289	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/06/2026	$ 48.237,00	HOCY7299	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/06/2026	$ 145.821,00	HOCY7300	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/06/2026	$ 48.237,00	HOCY7301	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 178.534,00	HOCY7357	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/06/2026	$ 100.357,00	HOCY7358	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7364	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7365	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7366	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7367	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 921.035,00	HOCY7380	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/06/2026	$ 752.401,00	HOCY7382	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/06/2026	$ 46.020,00	HOCY7383	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/06/2026	$ 131.961,00	HOCY7384	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 48.237,00	HOCY7387	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 122.534,00	HOCY7389	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/06/2026	$ 291.320,00	HOCY7400	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		6/06/2026	$ 465.940,00	HOCY7453	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		6/06/2026	$ 419.719,00	HOCY7459	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/06/2026	$ 897.120,00	HOCY7495	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		7/06/2026	$ 117.007,00	HOCY7496	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 880.714,00	HOCY7543	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7550	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/06/2026	$ 398.666,00	HOCY7574	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/06/2026	$ 133.069,00	HOCY7586	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 172.436,00	HOCY7632	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 109.227,00	HOCY7641	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 884.091,00	HOCY7649	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 109.227,00	HOCY7653	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 367.793,00	HOCY7673	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7682	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 889.139,00	HOCY7684	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7687	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7692	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/06/2026	$ 65.425,00	HOCY7695	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/06/2026	$ 89.267,00	HOCY7696	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/06/2026	$ 26.614,00	HOCY7697	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/06/2026	$ 46.020,00	HOCY7698	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 439.127,00	HOCY7700	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 265.583,00	HOCY7718	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13/06/2026	$ 677.034,00	HOCY7748	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13/06/2026	$ 670.746,00	HOCY7749	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		13/06/2026	$ 155.247,00	HOCY7754	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/06/2026	$ 731.796,00	HOCY7814	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/06/2026	$ 133.069,00	HOCY7815	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
N°07	$15.494.750,00	27/04/2026	$ 81.130,00	CSR253	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		5/06/2026	$ 128.079,00	HOCY7843	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		16/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7844	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7845	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7847	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7848	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		16/06/2026	$ 206.095,00	HOCY7868	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		16/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7899	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		17/06/2026	$ 115.698,00	HOCY7902	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/06/2026	$ 66.534,00	HOCY7970	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/06/2026	$ 100.357,00	HOCY7971	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/06/2026	$ 207.920,00	HOCY7972	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7973	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 231.762,00	HOCY7974	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7975	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 124.198,00	HOCY7976	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		11/06/2026	$ 251.722,00	HOCY7977	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

		17/06/2026	$ 113.795,00	HOCY7985	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 95.920,00	HOCY7991	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 369.209,00	HOCY7995	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 213.600,00	HOCY8000	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/06/2026	$ 95.920,00	HOCY8043	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		12/06/2026	$ 189.068,00	HOCY8067	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/06/2026	$ 109.227,00	HOCY8068	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 188.579,00	HOCY8125	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		16/06/2026	$ 1.248.219,00	HOCY8126	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		23/06/2026	$ 95.920,00	HOCY8210	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		23/06/2026	$ 572.012,00	HOCY8246	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		22/06/2026	$ 115.185,00	HOCY8299	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 231.206,00	HOCY8363	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		22/06/2026	$ 185.877,00	HOCY8399	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 26.614,00	HOCY8401	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/06/2026	$ 75.406,00	HOCY8403	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		22/06/2026	$ 739.233,00	HOCY8404	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		24/06/2026	$ 265.584,00	HOCY8405	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		23/06/2026	$ 95.920,00	HOCY8415	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 231.206,00	HOCY8469	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		27/06/2026	$ 970.219,00	HOCY8496	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/06/2026	$ 623.358,00	HOCY8508	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29/06/2026	$ 112.134,00	HOCY8577	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		20/06/2026	$ 816.693,00	HOCY8621	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 122.534,00	HOCY8629	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/06/2026	$ 188.514,00	HOCY8631	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 259.484,00	HOCY8637	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 501.780,00	HOCY8639	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 73.743,00	HOCY8642	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 182.415,00	HOCY8643	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		1/06/2026	$ 204.447,00	HOCY8646	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/05/2026	$ 85.386,00	HOCY8649	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/05/2026	$ 170.772,00	HOCY8650	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		30/06/2026	$ 240.028,00	HOCY8658	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 187.406,00	HOCY8659	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		17/06/2026	$ 178.534,00	HOCY8661	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/06/2026	$ 701.938,00	HOCY8662	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		23/06/2026	$ 525.621,00	HOCY8664	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/06/2026	$ 294.969,00	HOCY8665	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 303.286,00	HOCY8666	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		24/06/2026	$ 318.811,00	HOCY8668	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		16/06/2026	$ 220.673,00	HOCY8670	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 95.920,00	JLL179	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		18/06/2026	$ 63.935,00	JLL180	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		22/06/2026	$ 90.930,00	JLL184	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		24/06/2026	$ 90.930,00	JLL186	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		24/06/2026	$ 63.935,00	JLL187	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		26/06/2026	$ 90.930,00	JLL189	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		23/06/2026	$ 90.930,00	JLL191	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		30/06/2026	$ 90.930,00	JLL192	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		24/06/2026	$ 90.930,00	JLL194	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
N°08	$6.481.046,00	23/06/2026	$ 81.130,00	CSR269	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/06/2026	$ 121.425,00	HOCY8728	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		29/06/2026	$ 3.629.834,00	HOCY8812	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/07/2026	$ 48.237,00	HOCY8813	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/07/2026	$ 95.920,00	HOCY8814	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/07/2026	$ 205.837,00	HOCY8893	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/07/2026	$ 227.880,00	HOCY8942	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/07/2026	$ 95.920,00	HOCY8943	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/07/2026	$ 95.920,00	HOCY8944	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/07/2026	$ 95.920,00	HOCY8946	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		6/07/2026	$ 568.099,00	HOCY8951	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		1/07/2026	$ 209.029,00	HOCY9067	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		1/07/2026	$ 46.020,00	HOCY9070	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		6/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9079	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 5.700,00	HOCY9082	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		10/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9137	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9294	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9295	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9296	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9298	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		25/06/2026	$ 90.930,00	JLL197	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/07/2026	$ 63.935,00	JLL201	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		3/07/2026	$ 63.935,00	JLL202	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		6/07/2026	$ 63.935,00	JLL203	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		10/07/2026	$ 95.920,00	JLL210	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
N°09	$442.625,00	15/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9371	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		15/07/2026	$ 95.920,00	HOCY9372	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		2/07/2026	$ 63.935,00	JLL211	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		9/07/2026	$ 95.920,00	JLL212	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		15/07/2026	$ 90.930,00	JLL213	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

Entrada de los bienes a los Almacenes. *N/A*

6. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA:

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siifnacion
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.
- presentar mediante oficio el porcentaje y la ejecución por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

El contrato se realizó por el valor de $74.950.000,00, se realiza adición por valor de $34.000.000.00, quedando el contrato por valor total de $108.950.000.00, con fecha de inicio de 01/04/2026, valor ejecutado $72.871.107,00 y un saldo en el contrato de $36.078.893.00, con un porcentaje de ejecución de 67%.



El contrato se ha desarrollado de acuerdo a su objeto y el contratista ha cumplido con las funciones establecidas en el mismo.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON
Supervisor Contrato No. 84-5-200004-26
Correo electrónico: upres.decas@correo.policia.gov.co
No. Celular:3205951577

Informe Final: SI__ NO X_

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror

ever.quinteror ever.quinteror ever.quinteror